



Secretaría
de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

COMUNICADO 005

10 FEB 2026

DE: SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CON DERECHO A DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR.

ASUNTO: ENTREGA DE TARJETA ELECTRÓNICA REDIMIBLE EN DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR - VIGENCIA 2025.

FECHA:

La Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, a partir del **Jueves 12 de febrero del 2026**, realizará la entrega de tarjetas electrónicas redimibles en dotación de vestido y calzado de labor, para el personal docente y administrativo de las Instituciones y Centros educativos de los municipios no certificados del departamento de Nariño, la fecha máxima para redimir el valor de las tarjetas en los establecimientos comerciales es hasta el 30 de junio del 2026.

La entrega de las tarjetas se realizará bajo las siguientes directrices:

1.- Entrega personal al beneficiario: se hace entrega de la tarjeta con la presentación de la cédula de ciudadanía en original y copia simple de la misma.

2.- Cuando por razones de tipo personal o laboral, el beneficiario no puede retirar su tarjeta personalmente, puede enviar una autorización debidamente autenticada en Notaria o Juzgado según corresponda en su municipio, sin este documento no es posible la entrega. (Se anexa formato modelo de autorización)

3.- Los Rectores de Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, que tienen personal a cargo, como docentes y administrativos con derecho a dotación de calzado y vestido de labor, pueden recibir las tarjetas y soporte de entrega, con el compromiso de hacerlos firmar con cada uno de los beneficiarios y posteriormente reintegrarlos a esta oficina en un periodo de tiempo no superior a 15 días hábiles. Teniendo en cuenta que estos documentos son susceptibles de revisión y control por parte de la Contraloría General de la República y demás entes de Control, no exime de responsabilidad tanto a la Secretaría de Educación como al Rector que recibe las tarjetas de sus funcionarios y no reintegra los documentos firmados por cada uno de ellos.

EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA.
Subsecretario Administrativo y Financiero.

VIVIANA MONTAÑO ZAMBRANO.
P.U.04 Gestión Administrativa.

Proyectó: Yamile Santacruz - P.U. Gestión administrativa).	 10 FEB 2026	
Revisó: (Viviana Montaño Zambrano - P.U. Gestión administrativa).	 10 FEB 2026	
Aprobó: (Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativo y Financiero).	 10 FEB 2026	

Ios arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones

AUTORIZACION

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, laborando en la Institución Educativa _____ municipio de _____ desempeñando actualmente el cargo de _____, en mi condición de beneficiario de la dotación de vestido y calzado de labor; en pleno uso de mis facultades y de manera voluntaria **AUTORIZO** al señor (a) _____ identificado (a) con cédula No. _____ para que, en mi nombre, reciba la tarjeta electrónica redimible en dotación correspondiente a la **VIGENCIA 2025**.

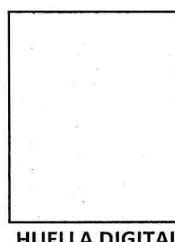
Con la presente autorización, manifiesto que asumo total responsabilidad por cualquier eventualidad que pueda suceder con la tarjeta electrónica, una vez entregada por parte de la Secretaría de Educación.

Consecuentemente, la Secretaría de Educación de Nariño, queda exonerada por todo concepto desde el mismo momento en que asuma la tenencia de la tarjeta por parte de mi mandante.

La presente autorización se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ del 2026.

Firma

QUIEN AUTORIZA
C.C.



Firma

EL AUTORIZADO
C.C.

ANEXO FOTOCOPIA SIMPLE DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

(Autenticar documento en notaría o juzgado de su respectivo municipio).